



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00976830- -NEU-DESP#SOP - OBRA "CPEM N° 40/70 AMPLIACIÓN AULAS - REFACCIÓN PLAYÓN - NEUQUÉN"

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00976830- -NEU-DESP#SOP en referencia al expediente N° 9160-002591/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, los Decretos N° 0002/19 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, y la Resolución RESOL-2022-491-E-NEU-SGSP; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la obra: "CPEM N° 40/70 – Ampliación Aulas - Refacción Playón - Neuquén";

Que por Resolución RESOL-2022-491-E-NEU-SGSP, se aprobó la documentación técnica y legal de la obra referida, y se autorizó a la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Privada;

Que la obra en cuestión cuenta con un presupuesto oficial de pesos ciento veintinueve millones doscientos diecinueve mil novecientos siete (\$129.219.907.-) a valores de junio de 2022, habiéndose fijado un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que realizada la apertura de sobres de la Licitación Privada N° 36/22 el día 22 de septiembre de 2022 a las 12:00hs, presentaron ofertas admisibles las empresas: Blackhall Construcciones S.R.L., Mcon S.A. y Okume S.A., todas con antecedentes y trayectoria en el ámbito de la obra pública y privada de la Provincia;

Que de acuerdo al Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas designada a tal efecto mediante Memorándum N° 35/22, se aconseja la adjudicación de la obra: "CPEM N° 40/70 - Ampliación Aulas - Refacción Playón - Neuquén", a la empresa Mcon S.A., en la suma de pesos ciento noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veintidós con 24/100 (\$195.856.522,24) a valores del mes de agosto de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que la oferta de la empresa Mcon S.A. cumple además con todos los requisitos establecidos en el Pliego de la Licitación Privada N° 36/22;

Que la oferta de la empresa Mcon S.A., excede el treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial a junio de 2022 y es superior al límite para las Licitaciones Privadas establecido en el Decreto DECTO-2022-838-E-NEUGPN, por lo que en virtud de la limitación del Decreto N° 2585/2002, corresponde su adjudicación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los considerandos anteriores se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que parte de la obra será ejecutada en el Ejercicio 2023, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18°, inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que se cuenta con la conformidad del señor Ministro de Economía e Infraestructura y las intervenciones del Subsecretario de Obras Públicas, la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Privada N° 36/22 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “CPEM N° 40/70 – Ampliación Aulas – Refacción Playón - Neuquén ” efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el Expediente Electrónico EX-2022-00976830-NEU-DESP#SOP en referencia al expediente N° 9160-002591/2022.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE y ADJUDÍCASE** la contratación de la obra: “CPEM N° 40/70 – Ampliación Aulas – Refacción Playón – Neuquén” a la empresa Mcon S.A. - C.U.I.T. N° 30-71226992-4, en la suma de pesos ciento noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veintidós con 24/100 (\$195.856.522,24) a valores del mes de agosto de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico EX-2022-00976830-NEU-DESP#SOP en referencia al expediente N° 9160-002591/2022.

**Artículo 3°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria que como documento **INLEG-2022-02481155-NEU-SOP#SGSP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 4°:** **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución RESOL-2022-491-E-NEU-SGSP. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” tendrá por límite la suma de pesos treinta y nueve millones ciento setenta y un mil trescientos cuatro con 45/100 (\$39.171.304,45).

**Artículo 5°:** La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos once millones doscientos noventa y dos mil seiscientos noventa y cinco con 36/100 (\$ 11.292.695,36):

| JUR | SA | URP | PROG | PROY | OBR | FIN | FUN | SUBF | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | UBGE | IMPORTE         |
|-----|----|-----|------|------|-----|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|------|-----------------|
| 01  | F  | 04  | 534  | 004  | 040 | 03  | 04  | 04   | 04  | 02   | 01   | 0022 | 1111 | 0056 | \$11.292.695,36 |

Y con cargo al ejercicio 2023, hasta la suma de pesos ciento ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos veintiséis con 88/100 (\$184.563.826,88):

| JUR | SA | URP | PROG | PROY | OBR | FIN | FUN | SUBF | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | UBGE | IMPORTE          |
|-----|----|-----|------|------|-----|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|------|------------------|
| 01  | F  | 04  | 534  | 004  | 040 | 03  | 04  | 04   | 04  | 02   | 01   | 0022 | 1111 | 0056 | \$184.563.826,88 |

**Artículo 6°:** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDASE** y **PÁGASE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los artículos 4° y 5° de la presente norma.

**Artículo 7°:** Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas, **PROCÉDASE** a la devolución de las garantías de oferta a las empresas que no resultaron adjudicatarias de la misma y a la empresa adjudicada una vez perfeccionado el Contrato.

**Artículo 8°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.